



**comisiones obreras de Cantabria**

# enmiendas

**programa de acción y estatutos**

**9º congreso  
ccoo cantabria**

Santander, 13 y 14 de marzo de 2009



Congreso 9º Congreso de Comisiones Obreras de Cantabria

Documento PROGRAMA DE ACCIÓN

 Enmienda 1

de Federación Agroalimentaria  
(mayoritaria - E.O. 1 - Mantenido)

**NUESTRA PRESENCIA EN LA EMPRESA: LA PLANIFICACIÓN PARA  
CRECER EN AFILIACIÓN Y EN REPRESENTACIÓN**

Para afiliar a los trabajadores y trabajadoras y para ganar las elecciones sindicales hay que trabajar día a día, y para trabajar bien hay que planificar el trabajo año tras año: hay que cambiar los hábitos de trabajo y pasar de trabajar, como hasta ahora, "a demanda" para hacerlo "a oferta".

Tenemos que programar anualmente el trabajo para llegar a las más del 90% de las empresas que son pequeñas y muy pequeñas, y que es donde están la mayoría de los trabajadores sin afiliar "... es necesario **situar al sindicato en la empresa**, de tal modo que éste se convierta en primera referencia para los trabajadores, en la canalización de sus reivindicaciones y en la defensa de sus derechos", y para garantizar la estabilidad y continuidad en el trabajo hay que hacer de dicha tarea un compromiso colectivo de los órganos de dirección de todas nuestras estructuras: Federaciones de Rama, Delegaciones Territoriales, y la propia Comisión Ejecutiva Regional.

Para lo cual cada estructura elaborará cada año un **PLAN DE TRABAJO**, con control de su ejecución y finalmente con la evaluación de los resultados. Dicho plan consistirá en programar la visita a todos los centros de trabajo desde 5 trabajadores, y llevará incorporado: el mapa de trabajo y el mapa de responsabilidades a realizar por los miembros de la Comisión Ejecutiva respectiva.

Esto último requiere una reflexión particular por su trascendencia ejemplar y la eficacia en los resultados: la responsabilidad en la ejecución del plan de trabajo recaerá sobre los sindicalistas con más amplia experiencia sindical, y es evidente que en cada Comisión Ejecutiva de cada estructura se reúnen dichas características, y además las Comisiones Ejecutivas ha asumido las obligaciones adquiridas en su respectivo Congreso, por ello sus miembros tendrán la obligación de destinar un tiempo semanal para dicha tarea.

Para que los **Planes de Trabajo** sean eficaces, el ámbito de actuación debe ser multifuncional:

- Por un lado hay que dar respuestas a las expectativas que los trabajadores puedan tener del Sindicato (conocer sus problemas laborales y encauzar soluciones, asesorar, ofrecer servicios, etc.)

- Por otro hay que intentar llenar las "alforjas" de organización: apoyar a nuestros representantes, obtener candidatos en las empresas blancas o donde no hemos tenido candidatura, afiliarse en todos los casos, etc.

Por último, resulta obvio reseñar que el **Plan de trabajo** de los años sin concentración de elecciones sindicales (por ejemplo 2008 y 2009) son la preparación para el **Plan de Trabajo de elecciones sindicales** que cada estructura tiene que realizar en los años de concentración electoral (2010 y 2011), siendo el balance final de todos los planes de trabajo anuales los resultados que consigamos en las elecciones sindicales y en el incremento de la afiliación.

CC. OO. de Cantabria establecerá en cada presupuesto anual un sistema de incentivos económicos para incentivar el trabajo sindical con criterios objetivos. Para acceder a los mismos, las Federaciones tendrán que presentar los "planes de trabajo" antes de iniciarse el año correspondiente; y se conocerán por todas las Federaciones las fórmulas para tener acceso a los mismos, midiéndose los siguientes parámetros:

1. Número de visitas realizadas sobre el total de cada Federación.
2. Porcentaje de afiliación: sobre población activa respectiva, primando tanto el nivel de implantación como su mejora.
3. Nivel de representación:
  - Por un lado primando el mantener el porcentaje para las Federaciones que estén por encima de la media regional, como la mejora para las Federaciones cuyo porcentaje está por debajo de la media.
  - Por otro el incremento de la diferencia sobre UGT para las Federaciones que ganan las elecciones y la reducción de la diferencia para las que pierden.

Cada 3 meses se reunirá el plenario de organización regional en el que se justificarán y evaluará los resultados obtenidos por cada Federación, para lo que existirá una ficha de cada empresa donde se irán detallando las visitas realizadas y sus resultados.

## **Enmienda 2**

### **de Federación Agroalimentaria (mayoritaria - E.O. 2 - Mantenido)**

#### **GABINETE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

En este Congreso corresponde analizar el funcionamiento que ha tenido y hacer propuestas que puedan mejorar el mismo, así el funcionamiento del Gabinete se ha basado en la atención y el asesoramiento de los trabajadores, de los afiliados y afiliadas en sus casos particulares, de los Delegados de Prevención en el ámbito de su función representativa, y a las Federaciones cuando lo han requerido, en resumen a problemas, o cuestiones, sobrevenidos.

Es pues increíble que otro Congreso más desde la Secretaría de Salud Laboral se pase sin un análisis de las necesidades detectadas, y sin propuestas concretas de acción a realizar desde el propio Gabinete, limitándose a proponer acciones al calor de la negociación colectiva lo que es necesario pero insuficiente.

Este Congreso debe instar a la Secretaría de Salud Laboral a superar el actual esquema del Gabinete como asesoría, los cuantiosos recursos técnicos y humanos hacen posible elaborar un proyecto de Gabinete con objetivos mucho más ambiciosos, dicho proyecto debe salir de un amplio consenso compartido con las Federaciones, y haciendo partícipes del proyecto a los propios técnicos del Gabinete.

El proyecto del nuevo Gabinete debe basarse en la elaboración anual de planes de prevención que aborde actuaciones para prevenir la siniestralidad, para lo cual:

- Se fijará el objetivo a través de las negociaciones oportunas para el libre acceso de los técnicos del gabinete a las empresas incluidas en los planes de siniestralidad del Gobierno, así como a todas las empresas que no tengan representación sindical (delegado de prevención), y a todas las empresas donde ocurra un accidente grave o mortal.
- Se acordará con el Gobierno Regional un calendario de visitas a todas las obras públicas o empresas con subvenciones públicas.
- Reuniones trimestrales de la Secretaría de salud laboral, el Gabinete, y las Federaciones para coordinarse, intercambiar información, elaboración de los planes de trabajo, etc.



**Congreso**            **9º Congreso de Comisiones Obreras de Cantabria**

**Documento**        **ESTATUTOS**

 **Enmienda 3**

Desde Página, Línea **36,7**, hasta Página, Línea **36,8**, desde "...integra a las Federaciones de Rama de su ámbito..." hasta "...Comisiones Obreras."

**Modificación de Federación Agroalimentaria (mayoritaria - E.O. 1 - Mantenido)**

".....integra dos tipos de organizaciones: Federaciones de Rama de su ámbito y Delegaciones Territoriales. Ambas tienen niveles organizativos diferentes, asumen responsabilidades distintas y deben desarrollar funciones complementarias de común acuerdo con la Federaciones de rama Regionales cuando las circunstancias lo requieran, y a su vez se integran en la Confederación Sindical de Comisiones Obreras."

Las Delegaciones Territoriales está relacionado con los trabajadores y las trabajadoras que mantienen una relación laboral en un territorio, siendo la encargada de atender prioritariamente la acción socioeconómica como conjunto de problemas de los trabajadores y trabajadoras fuera de la empresa, y de las personas desempleadas.

 **Enmienda 4**

Desde Página, Línea **37,14**,

**Adición de Federación Agroalimentaria (mayoritaria - E.O. 2 - Mantenido)**

**ARTICULO 5. Bis. LAS DELEGACIONES TERRITORIALES.**

Las Delegaciones Territoriales serán:

- Delegación Comarcal de Santander.
- Delegación Comarcal Central, con local en Camargo.
- Delegación Comarcal de Campoo, con local en Reinoso.
- Delegación Comarcal Oriental, con locales en Castro, Laredo y Santoña.
- Delegación Comarcal Occidental, con locales en Torrelavega y Los Corrales.

Las Delegaciones Territoriales, excepto Santander, tienen las tareas y competencias sindicales de índole territorial establecidas en el artículo 4, y su número, límites geográficos, y locales serán establecidos por el Congreso o Consejo Regional, y participan en los órganos de dirección y coordinación de CC. OO. de Cantabria según lo establezcan el Congreso o Consejo Regional.

En las Delegaciones Territoriales, excepto Santander, se agrupan las Delegaciones Territoriales de las Federaciones Regionales.

Las Delegaciones Territoriales carecen de personalidad jurídica, están bajo el control administrativo directo de CC. OO. de Cantabria, dependiendo financieramente de CC. OO. de Cantabria, en donde están integradas sus finanzas.

Las decisiones de contratar o rescindir personal, así como la de liberar sindicalistas, corresponde a CC. OO. de Cantabria, a propuesta de las Delegaciones Territoriales. Corresponderá también a CC. OO. de Cantabria la compra o alquiler de bienes inmuebles.

Los órganos de representación y dirección de las Delegaciones Territoriales son:

- El/La Delegado Delegada Comarcal.
- La Permanente Comarcal (o Equipo de Trabajo Comarcal).
- La Asamblea Comarcal.

1. Las Delegaciones Comarcales, tienen como competencias, en representación de CC. OO. de Cantabria, las siguientes: El trabajo sociopolítico en la Comarca, las relaciones con las distintas Administraciones, organizaciones sociales y políticas en su ámbito, y se coordinan con las Delegaciones Comarcales de las Federaciones Regionales cuando estén constituidas, y con dichas Federaciones Regionales.

2. El Secretario o Secretaria General de CC. OO. de Cantabria, como representante legal y público de CC. OO. de Cantabria, delega en los Delegados o Delegadas Comarcales las facultades de representación institucional para su ámbito de actuación concreto.

3. Las Delegaciones Comarcales se dotarán de una Asamblea Comarcal, cuyos miembros serán elegidos por los afiliados y afiliadas de cada rama en el ámbito comarcal correspondiente, articulándose para ello un sistema de elección en el que quede garantizado el derecho a la participación de todos los afiliados y afiliadas de ese ámbito comarcal.

4. Las Delegaciones Comarcales, excepto la de Santander, elegirán un Delegado o Delegada Comarcal, y una Permanente Comarcal (o equipo de trabajo). La composición de esta última, en cuanto a número de sus miembros, deberá estar entre 3 como mínimo y 7 como máximo. Entre ellos figurará el Delegado o Delegada Comarcal. Sus facultades y competencias serán las atribuidas en el apartado nº 1 y 2 de este artículo y su estructura interna deberá configurarse en función de dar satisfacción a las necesidades inherentes al desarrollo y cumplimiento de las mismas.

5. Tanto el Delegado o Delegada Comarcal, como la Permanente Comarcal (o equipo de trabajo), serán propuestos por la Asamblea Comarcal y nombrados por el Consejo Regional. Asimismo, la Asamblea Comarcal, fijará el número de miembros que deben componer la Permanente Comarcal, teniendo en cuenta lo estipulado en el apartado anterior.

6. Las Asambleas Comarcales Oriental y la Occidental, que comprenden tres y dos locales respectivamente, podrán nombrar de entre la Permanente Comarcal un Delegado Local para cada uno de los locales si así lo consideran necesario para su mejor funcionamiento.

 **Enmienda 5**

Desde Página, Línea **37,21**, hasta Página, Línea **37,21**, desde "...incrementando en un 10% del total de la afiliación femenina."

**Modificación de Federación Minerometalúrgica (mayoritaria - E.O. 1 - Mantenida)**

*"...incrementando en un 10% el porcentaje de la afiliación femenina."*

 **Enmienda 6**

Desde Página, Línea **37,42**, hasta Página, Línea **37,42**,

**Supresión de Federación Agroalimentaria (mayoritaria - E.O. 3 - Mantenida)**

*"...el Secretariado."*

 **Enmienda 7**

Desde Página, Línea **37,48**, hasta Página, Línea **37,48**

desde "Es el máximo órgano deliberante y decisorio de CCOO de Cantabria."

**Modificación de Federación Minerometalúrgica (mayoritaria - E.O. 2 - Mantenida)**

*Es el máximo órgano deliberante y decisorio de la Unión Regional de CCOO de Cantabria.*

 **Enmienda 8**

Desde Página, Línea **38,13**, hasta Página, Línea **38,14**,

desde Se articulan los procesos congresuales ..... hasta ... congresos o asambleas congresuales.

**Supresión de Federación Minerometalúrgica (mayoritaria - E.O. 3 - Mantenida)**

 **Enmienda 9**

Desde Página, Línea **38,51**,

**Adición de Federación Agroalimentaria (mayoritaria - E.O. 4 - Mantenida)**

*"...los Delegados o Delegadas Territoriales."*

 **Enmienda 10**

Desde Página, Línea **39,47**,  
**Adición de Federación Agroalimentaria**  
**(mayoritaria - E.O. 5 - Mantenida)**

"Establecer el ámbito geográfico de cada Comarca, así como la dotación de local o locales de cada una a propuesta de la Comisión Ejecutiva Regional."

 **Enmienda 11**

Desde Página, Línea **40,25**, hasta Página, Línea **40,27**,  
desde Conocer la situación patrimonial.... hasta .... activos y pasivos de las mismas.

**Supresión de Federación Minerometalúrgica**  
**(mayoritaria - E.O. 4 - Mantenida)**

 **Enmienda 12**

Desde Página, Línea **40,33**,  
**Adición de Federación Agroalimentaria**  
**(mayoritaria - E.O. 6 - Mantenida)**

"Proponer al Consejo Regional el ámbito geográfico de cada Comarca, así como la dotación de local o locales de cada una."

 **Enmienda 13**

Desde Página, Línea **40,43**, hasta Página, Línea **40,43**,  
desde ... nombrado por CCOO de Cantabria.

**Adición de F.R. MINEROMETALURG. CANTABRIA**  
**(mayoritaria - E.O. 5 - Mantenida)**

*" , y los nombrados por las Federaciones Regionales."*

 **Enmienda 14**

Desde Página, Línea **41,4**, hasta Página, Línea **40,4**,  
**Adición de Federación Agroalimentaria**  
**(mayoritaria - E.O. 7 - Mantenida)**

"...y por los Delegados o Delegadas Territoriales (Delegados/as Comarcales y Locales si los hubiera)...!"



